

# MANUAL DE EMPALMES ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN

# ÍNDICE

|   |   |         |
|---|---|---------|
| ■ | <b>1. PRESENTACIÓN</b>  | PÁG. 2  |
| ■ | <b>2. EMPALMES PARA FAENAS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EXTENSIÓN</b>  | PÁG. 3  |
|   | <i>Descripción:</i>   |         |
|   | A. Empalmes para faenas de construcción.  |         |
|   | B. Empalmes definitivos en edificios.   |         |
|   | C. Empalmes definitivos en viviendas en extensión.                                  |         |
|   | 2.1. Solicitud de empalme y documentación.  |         |
|   | 2.2. Entrega de Factibilidad Técnica de suministro.                                 |         |
|   | 2.3. Elaboración y entrega de estudios y proyecto.                                  |         |
|   | 2.3.1 <i>Motivos de paralización de tiempos Norma Técnica para proyectos.</i>       |         |
|   | 2.4. Contratación y documentación.  |         |
|   | 2.5. Ejecución de obras y conexión de empalme.                                      |         |
|   | 2.5.1 <i>Motivos de paralización de tiempos de Norma Técnica para ejecución.</i>    |         |
|   | 2.6. Recomendaciones al solicitar empalmes.   |         |
|   | 2.6.1 <i>Para los empalmes de faena.</i>  |         |
|   | 2.6.2 <i>Para los empalmes definitivos en edificios y en vivienda en extensión.</i> |         |
| ■ | <b>3. RETIRO DE EMPALMES</b>  | PÁG. 21 |
|   | 3.1 Retiro de empalmes a solicitud del propietario.                                 |         |
|   | 3.2 Legislación vigente y disposiciones generales.                                  |         |
|   | 3.3 Solicitud de retiro.  |         |
|   | 3.4 Inspección de terreno.  |         |
|   | 3.5 Retiro físico del empalme.  |         |
|   | 3.6 Vigencia presupuesto de retiro de empalmes.                                     |         |
|   | 3.7 Plazos de ejecución.  |         |
| ■ | <b>4. INFORMACIÓN GENERAL DE UTILIDAD</b>   | PÁG. 24 |



## ■ 1. PRESENTACIÓN

Preocupados por mejorar la información que deben tener presente las Constructoras e Inmobiliarias al momento de contratar un empalme eléctrico, el Grupo de Trabajo Enel Distribución - CChC conformado por socios del Comité Inmobiliario y de Vivienda han preparado este Manual donde se entregan los antecedentes, requerimientos, recomendaciones y plazos para la contratación de empalmes de faena para obras de construcción y empalmes definitivos para edificaciones.

Este Manual es aplicable a obras en el área de concesión de Enel Distribución S.A. y es de responsabilidad del solicitante verificar la validez de este en el tiempo. A su vez, este documento digital quedará alojado en los sitios web de Enel Distribución y de la CChC, comprometiéndose a tener siempre la última versión y no cambiar el contenido, sin previo acuerdo de las partes. Verificar validez en los siguientes enlaces:

<https://cchc.cl/centro-de-informacion/publicaciones/publicaciones-manuales-tecnicos/manual-de-empalmes-electricos-en-baja-tension> o en

<https://www.enel.cl/es/empresas/regulado/proyectos-inmobiliarios.html>



- 2. EMPALMES PARA FAENAS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EXTENSIÓN



### **Descripción:**

#### **A. Empalmes para faenas de construcción:**

Corresponde a un empalme cuyo conjunto de elementos y equipos eléctricos que conectan la Unidad de Medida de la instalación del Usuario o Cliente a la red de distribución por un periodo máximo de 11 meses renovable por única vez por el mismo plazo, sumando un tiempo total de 22 meses. Posterior a este plazo, el empalme provisional podrá transformarse en definitivo con las adecuaciones necesarias a las condiciones de consumo definitivas una vez que sea fiscalizado por la SEC.

Dentro del negocio inmobiliario, este tipo de empalme se utiliza habitualmente durante periodos de construcción de una obra, cuya potencia queda definida por el parque de herramientas y equipos que se utilizará durante la obra.

#### **B. Empalmes definitivos en edificios:**

Los empalmes definitivos habitualmente son destinados al suministro de energía eléctrica para los departamentos y espacios comunes de un edificio, por lo que la sumatoria de conexiones definirán la potencia total requerida y el dimensionamiento de las obras necesarias para brindarla.

Dentro de los tipos de empalmes que se pueden solicitar para este tipo de proyectos se encuentran:

- Empalmes individuales habitacionales (habitualmente monofásicos).
- Empalme de servicio común (en muchas ocasiones es solo el traslado y la adaptación del empalme que se ha utilizado durante la faena).

### **C. Empalmes definitivos en viviendas en extensión:**

Este tipo de proyecto corresponde a los empalmes destinados al suministro de energía eléctrica para viviendas en extensión, cuya potencia estará definida por las cantidades de suministros y el dimensionamiento de las obras necesarias para brindarla.

Estos proyectos pueden contener los siguientes tipos de empalme:

- Empalmes definitivos individuales de uso habitacional (habitualmente monofásicos).
- Empalmes definitivos para alumbrado público (habitualmente monofásicos).
- Empalme de servicio común para casos extraordinarios, como barreras o pozos de agua u otros servicios.
- Empalmes provisorios para faena de construcción (habitualmente se traslada para la segunda etapa del loteo o se retira una vez finalizadas las obras).

Actualmente, el proceso de conexión de empalmes para faenas de construcción, empalmes definitivos en edificios y empalmes definitivos para viviendas en extensión se encuentra regulado por la "Norma técnica de calidad de servicio para sistemas de distribución", vigente desde diciembre del 2019.



## 2.1. Solicitud de empalme y documentación

El ingreso de solicitudes de empalmes para faenas de construcción, empalmes definitivos en edificios y empalmes definitivos en viviendas en extensión se debe realizar a través del ejecutivo de negocios que tiene asignado la Inmobiliaria. En caso de no contar con uno, se le asignará un KAM (**Key Account Manager**) que atienda su solicitud en la etapa de faena y para el proyecto definitivo.

Responsable de asignar nuevos ejecutivos: Pedro Córdova, Head Of Sales Distributed Energy, [pedro.cordova@enel.com](mailto:pedro.cordova@enel.com)

Al momento de contactarnos, el cliente deberá presentar la siguiente documentación necesaria para el procesamiento de su solicitud:

*Para casos I y II:*

a) Completar el formulario de factibilidad.

[Descarga el Formulario de Factibilidad AQUÍ](#)

b) Dirección de suministro.

c) Plano de emplazamiento general o croquis de ubicación, para los casos de clientes rurales (Calle sin número, loteo X o parcela N°) se debe adjuntar coordenadas con la dirección.

d) Punto de ingreso de acometida, recorrido interior y espacio disponible para empalme.

e) Para proyectos donde la acometida ingrese a subterráneos, se debe entregar detalle del sector donde hará ingreso la acometida eléctrica hacia la propiedad (mostrando diferencias de nivel interior y exterior en vista transversal de elevación, señalando en planta el sector de la propiedad donde se contempla el ingreso).

f) Especificar tipo (faena) (aéreo/subterráneo) y potencia de empalme (en kW).

g) Nivel de voltaje (BT/MT).

h) Para casos de empalmes de faena subterráneos y ubicados en zonas saturadas (ej. comuna de Santiago) se sugiere identificar potencia de suministro definitivo para efectos de proyectar adelanto de obras civiles definitivas en el plano de faena.

i) En los casos de aumento de potencia, identificar tarifa actual y definitiva.

j) Corte transversal de la fachada de la futura edificación con la finalidad de evaluar tempranamente el cumplimiento normativo respecto a las distancias entre la línea de edificación y la red aérea más cercana (cuando aplique).

- k) Tipo de tarifa solicitada, que puede ser BT-2, BT-3, BT 4.3, AT-2, AT-3 y AT 4.3.
- l) Datos del cliente (Nombre, RUT, giro, dirección comercial, fono y representante).
- m) Datos del solicitante (Nombre, RUT, giro, dirección comercial y fono).
- n) Fecha en que requiere disponer del suministro de la potencia solicitada.
- o) En el caso que la potencia sea escalonada, debe indicar las fechas de toma de carga (aumentos).
- p) Croquis de emplazamiento del equipo de medida.
- q) El equipo de medida debe estar inmediatamente en el acceso a la propiedad. Se debe cumplir la normativa de la compañía.
- r) Si se instalará a futuro como servicio común dentro del edificio, el cliente debe informar la potencia requerida para el empalme de faena y la del empalme definitivo.
- s) En el caso que el cliente construya parte del empalme o equipo de medida, debe especificar qué elementos aportan a la obra.

NOTA: Para el caso de un EMPALME PARA FAENA DE CONSTRUCCIÓN, es necesario identificar si existen empalmes que deban ser retirados y aportar a Enel Distribución la información de dichos medidores.

*Para casos III:*

- a) Plano arquitectónico de emplazamiento general aprobado por el municipio (individualizando futuros accesos vehiculares y tratamientos de espacios públicos). En caso de construcciones por zonas, debe venir indicada la sectorización y numeración de etapas, según orden de ejecución. En caso de Condominios Tipo A (Construcciones divididas en unidades y emplazadas en terreno de dominio común), deben explicitar la totalidad de posibles zonas de tránsito y estacionamientos de vehículos. En el caso de condominios con concentración de medidores debe venir claramente identificada y dimensionada la zona, tanto en planta y como detalle de elevación de nicho.
- b) Dirección de suministro.
- c) Cuadro, en formato digital, de potencias con las siguientes columnas: Destino (Habitacional, comercial, industrial, servicio común, alumbrado, equipamiento, área verde); cantidad de empalmes y potencia por cada tipo de empalme, según normativa de Enel Distribución Chile S.A, según destino.
- d) Plano con la ubicación de los medidores en el interior de la propiedad, dando cumplimiento a la normativa de la Superintendencia de Electricidad y Combustible.
- e) Plano de cortes transversales con la disposición de ductos de servicios, en veredas y calzadas, debidamente acotado.





- f) Plano de los servicios que intervienen en veredas y calzadas.  
Puede ser reemplazado por plano de propuesta de trazado de redes de distribución eléctrica. En el caso de requerir proyectos de telecomunicaciones entregar especificaciones del o los servicios. Recuerde solicitar número de venta sin factibilidad. En el caso de requerir proyectos de alumbrados entregar propuesta con puntos luminosos, exigencias técnicas particulares y/o documento oficial de la Ilustre Municipalidad que corresponda, con las exigencias según plan regulador o documento que lo reemplace. Recuerde solicitar número de venta sin factibilidad.
- g) Plano con cotas de nivel.
- h) Plano arquitectónico de corte transversal de las construcciones que muestre línea de edificación, línea de solera y línea oficial.
- i) Georreferencia de la ubicación de la dirección (Archivo con link Google Maps).
- j) Tipo de tarifa solicitada, que puede ser BT-2, BT-3, BT 4.3, AT-2, AT-3 y AT 4.3.  
<https://www.enel.cl/es/clientes/informacion-util/tarifas-y-reglamentos/tarifas.html>
- k) Datos del cliente (Nombre, RUT, giro, dirección comercial, fono y representante).
- l) Datos del solicitante (Nombre, RUT, giro, dirección comercial y fono).
- m) Fecha en que requiere disponer del suministro de la potencia solicitada.
- n) En el caso que la potencia sea escalonada, debe indicar las fechas de toma de carga (aumentos).
- o) Croquis de emplazamiento del equipo de medida.
- p) Plano con la ubicación de los medidores en el interior de la propiedad, dando cumplimiento a la normativa de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- q) Si se instalará a futuro como servicio común dentro del edificio, el cliente debe informar la potencia requerida para el empalme de faena y la del empalme definitivo.
- r) En el caso que el cliente construya parte del empalme o equipo de medida, debe especificar qué elementos aportan a la obra. Los antecedentes a entregar para la elaboración de cualquier tipo de proyectos deberán ser en formato CAD para planimetría y detalles (\*.dwg 2013 o inferior) o tablas en Excel o Word para cuadros de empalmes.



Adicionalmente, para el ingreso del pedido de elaboración del proyecto del empalme, se deberá pagar un abono al costo de inspección estudios de UF 18 + IVA.

La entrega de la documentación recién mencionada generará el procesamiento de la "Factibilidad técnica de suministro" asociado al caso.

Para el caso de los proyectos de empalmes definitivos en viviendas en extensión, de considerar pertinente el cliente puede aportar antecedentes adicionales para el mejor entendimiento del proyecto. Para proyectos en que el cliente desarrolle alguna solución no normada por Enel Distribución S.A. debe entregar una memoria de cálculo que fundamente el correcto diseño de esta u otros antecedentes que los respalden.



## 2.2 Entrega de Factibilidad Técnica de suministro

La Factibilidad Técnica de suministro corresponde a un certificado que extiende la empresa distribuidora de forma gratuita, con el fin de acreditar que la solicitud ingresada se encuentra dentro de la zona de concesión correspondiente y que cuenta con redes de electricidad que hagan posible la conexión del nuevo usuario. Según la actual norma técnica vigente, la compañía tiene un plazo de 8 días hábiles desde la recepción en completitud de la información por parte del cliente para procesar el certificado de Factibilidad, en el cual se entrega la siguiente información:

## Certificado de Factibilidad tipo



### **Informe de Factibilidad Técnica de Suministro**

xxxxxx, xx de xx de 2xxx  
Ref.: xxxxxxxxx

**SEÑOR.**

xxxxxxxxx

**PRESENTE:**

**De nuestra consideración:**

En relación a su solicitud de factibilidad técnica de suministro por Nuevo Suministro eléctrico xxxxxxxxxxxxxxxxx:

El número de solicitud NV 2912859 Nro. PI - 4120251 si requiere de un estudio para proyectar obras adicionales en nuestras redes de distribución eléctrica.

Asimismo y para continuar con su requerimiento, debe informar a la compañía de su decisión a través de los canales de atención habilitados para esto.

Adicionalmente, y en caso de haberlos solicitado, enviamos los niveles de corto circuito respectivo:

- Fecha de informe COCI: 19-07-2021
- ICC 3F (A): 5544
- ICC 1F (A): 5865
- Nivel de Tensión (Kva):
- Potencia (kW): 216
- Tiempo de Despeje Falla (seg.):

Para todos los casos en que exista o sea necesario desarrollar instalaciones de red eléctricas subterráneas fuera del recinto donde se solicita la presente factibilidad, el Cliente aportará el espacio físico necesario para la instalación del equipamiento (Transformadores, Medidores, Celdas, entre otros) y Redes Eléctricas (Cámaras y Ductos) en caso que Enel lo requiera por las condiciones de saturación del subsuelo de la zona, si existen permisos que debe dar la autoridad son de tramitación y costo del cliente. Adicionalmente el cliente dará todas las facilidades futuras para el acceso al lugar, que permita realizar un mantenimiento preventivo y correctivo en forma segura y oportuna.

Finalmente, le informamos que el presente informe de factibilidad técnica de suministro eléctrico tiene una vigencia de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del presente informe.

**Saludamos atentamente a Usted.**

**Enel Distribución Chile S.A.**

- En el caso que sea procedente, indicar justificadamente los estudios para determinar la necesidad de obras adicionales en la Red de Distribución.
- Los niveles cortocircuito en el transformador de distribución correspondiente al punto de conexión o en el transformador de distribución más cercano para todas las solicitudes mayores a 10 kW.

## 2.3 Elaboración y entrega de estudios y proyecto

El desarrollo de un proyecto busca determinar la necesidad de obras adicionales a la red de distribución (regido por la actual norma técnica vigente) y/o valorizar los desarrollos eléctricos que el cliente estime conveniente dentro de sus instalaciones (no regido por la actual norma técnica vigente).

Para los proyectos de obras adicionales a la red que no requieran visita a terreno, la compañía cuenta con un plazo de 15 días hábiles para realizar y remitir al requirente los estudios que correspondan. Si, por el contrario, es necesario visitar las instalaciones donde se conectará el empalme, la distribuidora cuenta con un plazo de 25 días hábiles para la entrega del proyecto. El plazo recién mencionado comienza con la aceptación de la revisión de documentos entregados y pueden paralizarse por los motivos informados en el punto 2.3.1.

El tiempo de desarrollo de proyectos eléctricos adicionales solicitados por el cliente serán entregados en el plazo convenido al momento de realizar la solicitud, ya que dependerá de la complejidad de este.

Todos los proyectos tienen una vigencia de 6 meses a contar de la fecha de entrega del proyecto debido a la variación constante de las redes de distribución, por lo que la aceptación del presupuesto deberá realizarse dentro del plazo recién mencionado. Las aceptaciones posteriores al periodo de vigencia del proyecto deberán someterse a un proceso de revalidación para su conexión.

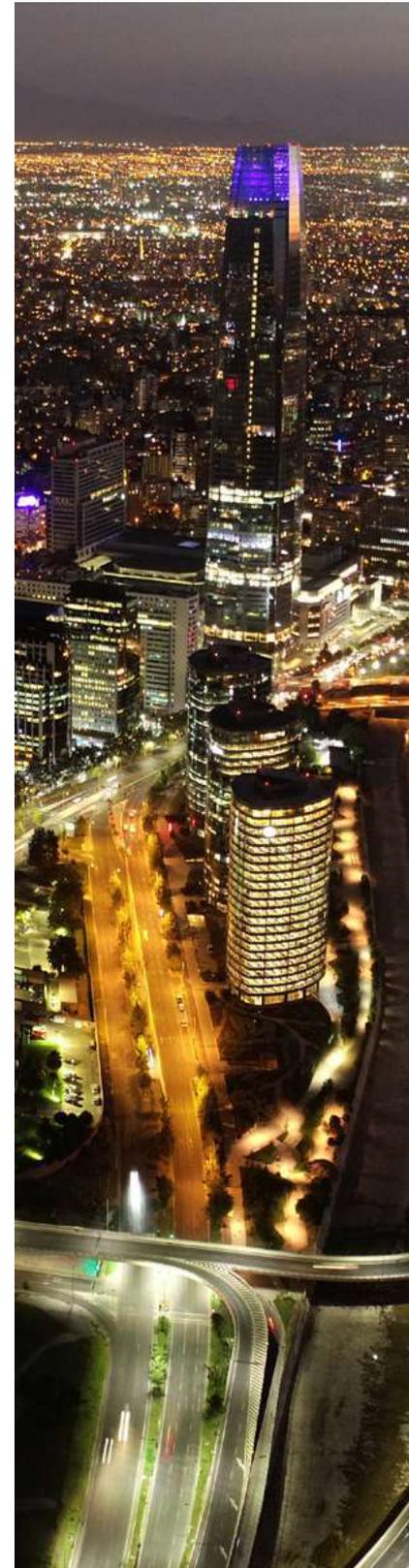
Cualquier modificación a la solicitud de proyecto implicará el ingreso de un nuevo requerimiento:

[Descarga el Formulario de Modificación AQUÍ](#)

### 2.3.1 Motivos de paralización de tiempos Norma Técnica para proyectos

Los tiempos de desarrollo de proyecto, serán paralizados si existe alguna de estas condiciones de responsabilidad del cliente:

- Incongruencia de antecedentes entregados.
- No contacto con el cliente para inspección a terreno.
- Falta de documentación necesaria para el estudio del proyecto.
- Falta de formato de los documentos entregados que impidan el correcto desarrollo del mismo.



## 2.4 Contratación y documentación

Para la contratación se debe formalizar la aceptación del presupuesto, aportar los antecedentes para la elaboración del contrato de suministro, formalizar la forma de pago, emisión de facturas de ventas y entrega de Anexo TE-1 SEC (por el plazo requerido).

De acuerdo con las disposiciones del DFL N° 1/82, todo suministro requiere de la suscripción de un Contrato de Suministro entre la Empresa Distribuidora y el Cliente. El artículo 150, letra q) del mencionado decreto, define al cliente como: "La persona natural o jurídica que acredite dominio sobre un inmueble e instalaciones que reciben servicio eléctrico. En este inmueble o instalación quedarán radicadas todas las obligaciones derivadas del servicio para con la empresa suministradora".

Para la contratación de los servicios cotizados es necesaria la siguiente documentación:

- Certificado de dominio vigente de la propiedad o Declaración Jurada ante notario de Dominio de Propiedad.
- Si el propietario es una sociedad, se debe acreditar mediante la Declaración Jurada la constitución de la sociedad, adjuntando copia autorizada de la escritura pública en la cual consta la personería del representante de dicha sociedad.
- Certificado de número municipal (Este certificado es el que acredita la dirección que está dando para la instalación solicitada).
- Fotocopia Cédula de Identidad del propietario o representante legal.
- Fotocopia de RUT de la empresa o sociedad propietaria.
- Carta con N° de RUT y fotocopia del RUT donde se indique a quién se deben emitir las facturas por los valores del presupuesto y por futuros consumos de energía.
- Firma de Contrato de Suministro Eléctrico.

Otras informaciones a considerar:

- No deben existir empalmes eléctricos inactivos en el inmueble. En el caso que haya existido un empalme en esta propiedad, no debe haber deudas por suministro eléctrico.

- Acreditación del término de los trabajos previos a la conexión de la instalación y que no hayan sido contratados a la Empresa Distribuidora, si corresponde.
- Acreditación del pago de las obras asociadas a la conexión que no formen parte de la Red de Distribución, las que serán de cargo del Requirente cuando corresponda.
- Previo a la conexión de empalmes el cliente debe presentar el Anexo TE1 realizado ante la SEC.

En caso de que la contratación de servicios se realice una vez transcurridos los 6 meses de vigencia de proyecto, la solicitud deberá someterse a una revalidación que permita confirmar que las condiciones previas informadas se mantienen a la fecha del pago.

NOTA: Para el caso de los proyectos de empalmes para faenas de construcción, el periodo de vigencia del empalme de faena será de once meses y será renovable por única vez y por el mismo plazo. En este caso, el empalme provisional podrá transformarse en definitivo con las adecuaciones necesarias a las condiciones de consumo definitivas una vez que sea fiscalizado por la SEC.





## 2.5 Ejecución de obras y conexión de empalme

La ejecución de obras y conexión de empalmes se encuentran regulados por la actual “Norma técnica de calidad de servicio para sistemas de distribución”.

Los plazos para conectar o ampliar el servicio de un Requiriente comenzarán a partir del día hábil siguiente al que se hayan remitido a la Empresa Distribuidora todos los antecedentes establecidos en el punto 2.4 y deberán cumplir con los límites de la siguiente tabla:

| CASOS   | Plazo (días hábiles) |
|---|----------------------|
| No requiere obras adicionales en la Red de Distribución a que se refiere el Artículo 5-3.                                     | 10                   |
| Requiere obras adicionales en la Red de Distribución a que se refiere el Artículo 5-3, pero no solicitar permisos a terceros. | 20                   |
| Requiere obras adicionales en la Red de Distribución a que se refiere el Artículo 5-3 y solicitar permisos a terceros.        | 90                   |

*Fuente: Norma Técnica de calidad de servicio para sistemas de distribución (Doc. Técnico de la CNE; diciembre de 2019).*

Nota: plazos aplicados para ventas con ingreso posterior al 14 de enero del 2021.

Estos plazos pueden variar si el cliente pacta con la distribuidora un plazo superior a los mencionados o si la solicitud requiere permisos MOP o SERVIU para la ejecución de obras, ya que el periodo de tramitación de estos es mayor a 90 días.

Es importante mencionar, que estos plazos estimados son referenciales y se consideran a partir de que estén dadas las condiciones en terreno para realizar los trabajos (trabajos previos de responsabilidad del cliente).

La energización de los empalmes solo se podrá realizar si se cuenta con el Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior (TE-1), debidamente autorizado por SEC.

### 2.5.1 Motivos de paralización de tiempos de Norma Técnica para ejecución

Tal como se menciona en el punto 2.5, para que se inicie el conteo de días hábiles regidos por la actual norma técnica es necesario que el cliente cumpla con los requisitos informados en el punto 2.4, por lo que la falta de alguno de los antecedentes generará la paralización de los tiempos normativos.

A continuación, informamos los motivos más frecuentes por los que se producen paralización del tiempo normativo:

- **Falta de acreditación de trabajos previos:**

El plazo para la ejecución de las obras considera la realización de una inspección del estado de trabajo previos de responsabilidad del cliente, para verificar que estén correctas y establecer las condiciones necesarias para brindar el servicio. El rechazo de la inspección implicará una postergación del conteo de días de NT.

[Ver Cartilla de Trabajos Previos AQUÍ](#)

Para concretar la inspección se debe realizar una programación de mutuo acuerdo, que puede variar dependiendo del tipo de suministro solicitado, las obras requeridas y la comuna donde se ejecuta. Esto principalmente por las exigencias de permisos municipales.

- **Ausencia de TE1 o incongruencia del documento de acuerdo con lo contratado:**

El plazo para la conexión del cliente contempla la entrega total de la documentación requerida por la autoridad para poder conectar, por lo que la ausencia del TE1 impide la gestión de la distribuidora al respecto, debiendo paralizar el conteo de días normativos. Lo mismo ocurre en el caso que el documento contenga incongruencias entre lo acreditado por la SEC y lo contratado.



## 2.6 Recomendaciones al solicitar empalmes

### 2.6.1 Empalmes de Faenas

#### 2.6.1.1 Definición de la capacidad del empalme de faena

Es recomendable determinar la capacidad del empalme, considerando todos los equipos y herramientas que se va a utilizar en la obra pero no sobredimensionar el automático, permitiendo que se pueda utilizar en forma irracional la energía, ya que por el sistema de tarifas 3 y 4, la potencia máxima leída en un intervalo de 15 minutos en periodo de invierno fija por un año su cobro, es conveniente limitar el automático.

#### 2.6.1.2 Edificios

En el caso de edificios, es conveniente instalar los equipos de medidas con capacidad para el consumo de los espacios comunes, limitando su capacidad en el automático acorde a los requerimientos de la obra, considerando la recomendación del punto anterior.

Una vez terminada la obra, el equipo de medida se traslada al lugar definitivo para dar servicio a los espacios comunes.

#### 2.6.1.3 Viviendas en extensión

En el caso de proyectos en extensión, en que no existe alimentación eléctrica a espacios comunes, se puede arrendar el equipo de medida a Enel Distribución .

Para constructoras que tienen obras en extensión constantemente, es recomendable comprar y trasladar de obra en obra.

#### 2.6.1.4 Elección de Tarifa

La elección de la tarifa se debe realizar en función de los requerimientos de la obra, de la época del año en que tendrá su consumo máximo de potencia y de la distribución en el tiempo del consumo. Para ello se debe asesorar con un proyectista eléctrico y con su ejecutivo en Enel Distribución .

### **2.6.1.5 Plazo de obtención del empalme de faena**

Para minimizar los plazos de obtención del empalme de faena y tenerlo en obra oportunamente, se debe considerar lo siguiente:

- Anticiparse en la solicitud en los plazos estimados entregados por Enel Distribución .
- Entregar la información completa requerida para el estudio.
- Investigar en la municipalidad restricciones para los permisos de obra. En algunas fechas existen calles en las cuales las municipalidades no otorgan permisos para faenas en la calzada o aceras.
- Instalar en la obra el tablero general, líneas generales, gabinetes, tierras de protección y de servicio con las especificaciones definidas antes de solicitar el TE1, declaración de instalación eléctrica interior.
- Solicitar TE1 con la anticipación necesaria, para tenerlo disponible en la fecha de conexión.
- Revisar antes de la fecha programada para ejecutar el empalme las obras necesarias, ya que al pedir una nueva fecha esta no será antes de 15 días por el aviso que se debe enviar a los vecinos del sector, que verán interrumpido el suministro eléctrico durante las obras de conexión.

### **2.6.2 Para los empalmes definitivos en edificios y en viviendas en extensión**

#### **2.6.2.1 Definición de la capacidad de los empalmes de departamentos o viviendas y de los servicios comunes**

Se recomienda determinar la capacidad de los empalmes considerando el tamaño de las viviendas o departamentos, la cantidad estimada de usuarios y el equipamiento eléctrico con que va a contar cada unidad. Una sobrestimación de la potencia requerida impacta en el dimensionamiento de las obras como la sección y cantidad de redes en los verticales, así como en las obras al exterior para el caso de los edificios, lo que puede redundar en mayores costos y plazos de ejecución.

#### **2.6.2.2 Elección de la tarifa**

La elección de la tarifa de los departamentos o casas según el caso se debe realizar en función del equipamiento eléctrico contemplado. Para ello se debe asesorar con un proyectista eléctrico y con su ejecutivo Enel Distribución. Para el caso del servicio común, en general la tarifa más recomendable es la BT-4.3.

### **2.6.2.3 Plazo de obtención del suministro definitivo**

Para minimizar los plazos de obtención del suministro definitivo y tenerlo en servicio oportunamente, se debe considerar lo siguiente:

- Anticiparse en la solicitud de estudio en los plazos estimados entregados por Enel Distribución. En lo posible hacerlo en forma simultánea con la solicitud de suministro para el empalme de faena.
- Considerar el disponer de algunos espacios al interior de la propiedad para la instalación de transformadores en aquellos sectores de mayor saturación, como las comunas de Santiago, Providencia, Vitacura y Las Condes.
- Entregar la información completa requerida para el estudio de manera oportuna.
- Establecer oportunamente qué obras se ejecutarán en forma particular y cuáles con Enel Distribución, en base a lo cual se verificará la necesidad de adaptar el plano del proyecto y el presupuesto correspondiente.
- Previo a la ejecución en forma particular de obras contempladas en el proyecto, acordar con el ejecutivo Enel Distribución un programa de inspecciones para evitar problemas con la recepción final de dichas obras.
- Formalizar el cierre de negocio con la suficiente antelación, que permita ejecutar oportunamente las obras al exterior.
- Solicitar TE1 con la anticipación necesaria, para tenerlo disponible en la fecha de necesidad de conexión de los empalmes.





## ■ 3. RETIRO DE EMPALMES

## Retiro de empalmes

Se entiende por retiro de empalmes a la desconexión y retiro del arranque, el retiro del equipo de medida (en el caso que corresponda) y el cambio del estado del cliente en la base comercial de Enel Distribución. Esto último es lo que permite que no se generen nuevas facturaciones de consumos.

### 3.1 Retiro de empalmes a solicitud del propietario

En este capítulo se establecen los criterios y condiciones para el retiro de empalmes a solicitud del propietario, a excepción de los empalmes de la red de alumbrado público.

### 3.2 Legislación vigente y disposiciones generales

Actualmente las solicitudes de retiro se encuentran reguladas según el decreto N° 327, Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (Artículo 153).

### 3.3 Solicitud de retiro

El cliente podrá solicitar el retiro de un empalme monofásico individual directamente en:

- Fono servicio Enel Distribución: Números telefónicos 600 200 3040 o 600 696 0000, habilitados durante las 24 horas, los 7 días de la semana.
- Atención comercial con el ejecutivo de negocios responsable de la Inmobiliaria.

Al momento de contactarnos, el cliente deberá presentar la siguiente documentación necesaria para el procesamiento de su solicitud:

- Ser el dueño del inmueble que recibe servicio eléctrico, lo cual deberá ser acreditado por una declaración jurada notarial.
- Que el inmueble se encuentre desocupado o habitado por el propietario.
- Autorizar a Enel Distribución S.A. para la realización del corte de suministro eléctrico en el inmueble del cliente, lo cual será acreditado por la declaración jurada notarial.





- Para casos de retiros masivos, en la declaración jurada notarial de dominio de propiedad se debe identificar todos los empalmes que se retiran.
- Pagar el costo de retiro de el o los empalmes.
- Pagar los consumos de energía registrados hasta la fecha de retiro del empalme.
- Pagar los cargos tarifarios remanentes por potencia contratada o suministrada según corresponda, de acuerdo con la opción tarifaria que el cliente tenga vigente.

### 3.4 Inspección de terreno

Personal de Enel Distribución debe realizar una inspección en terreno que permitirá:

- Verificar el tipo de empalme a retirar y si el inmueble se encuentra desocupado o habitado por el dueño.
- Registrar las últimas lecturas tanto de energía como de demanda registrada, las que posteriormente se usarán para calcular el valor de la última facturación de consumo.
- Emitir cotización por costo de retiro de los empalmes.
- En caso de haber solicitado el retiro de empalme por Fonoservicio, en esta visita se deberá entregar la documentación requerida.

### 3.5 Retiro físico del empalme

El retiro físico del empalme se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Si el Equipo de Medida es de propiedad de la compañía (Enel Distribución), este debe ser desconectado y retirado.
- Si el Equipo de Medida es de propiedad del cliente, este debe ser desconectado, retirado y entregado al cliente en su propiedad.
- El arranque eléctrico debe ser desconectado, retirado y entregado al cliente en su propiedad.
- Enel Distribución facturará el consumo de energía y potencia hasta la fecha del retiro físico del empalme.

### 3.6 Vigencia presupuesto de retiro de empalmes

La vigencia del presupuesto por el retiro de empalmes será de treinta (30) días hábiles desde el momento en que se le entregue al cliente. Si no se paga el presupuesto dentro del plazo de su vigencia, la solicitud de retiro se entenderá por finalizada, por lo que cualquier gestión posterior de retiro implicará una revalidación de la solicitud.

### 3.7 Plazos de ejecución

Los plazos estimados de ejecución del retiro físico de los empalmes serán los siguientes:

- Empalmes aéreos individuales: 5 días hábiles.
- Empalmes subterráneos individuales:
  - a) *No requiere permiso municipal:* 6 días hábiles.
  - b) *Requiere permiso municipal:* 7 días hábiles a partir de la obtención del permiso municipal.

Los plazos para casos de retiros de empalmes masivos se informarán en cada caso y dependerán del tipo y envergadura de los trabajos.





## ■ 4. INFORMACIÓN DE UTILIDAD



## Tarifas

En los siguientes enlaces podrás encontrar los pliegos tarifarios, los tipos de tarifas y conceptos tarifarios relacionados:

<https://www.enel.cl/es/clientes/informacion-util/tarifas-y-reglamentos/tarifas.html>

<https://www.enel.cl/es/clientes/informacion-util/conceptos-tarifas.html>

## Declaración Jurada

Descarga declaración jurada aquí:

<https://www.enel.cl/es/empresas/regulado/proyectos-inmobiliarios.html>

## Clientes Corporativos Inmobiliarios

Descarga información aquí:

<https://www.enel.cl/es/empresas/regulado/proyectos-inmobiliarios.html>

## Oficio Ord. N°1426, de la Subsecretaría de Energía.

La SEC permite a recintos identificados con un rol de avalúo único puedan contar con un empalme adicional al existente, independiente y de uso exclusivo para carga eléctrica de vehículos.



Ministerio de Energía  
Gobierno de Chile



SEC  
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

**21321**

ORD.: N° \_\_\_\_\_ ACC 21321 DOC 210 64531

**ANT.:** Oficio Ord. N°1426, de la Subsecretaría de Energía. Ingreso SEC N°17458, de fecha 4 de octubre de 2019.

**MAT:** Emite pronunciamiento que indica.

**SANTIAGO,**  
06 NOV 2019

**DE: SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES**  
**A: SR. FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA**

1. Mediante Oficio del ANT., el Sr. Francisco López Díaz, Subsecretario de Energía, solicitó a esta Superintendencia que, conforme a sus atribuciones de interpretación administrativa, emita un pronunciamiento sobre la posibilidad de que los recintos identificados con un rol de avalúo único puedan contar con un empalme adicional al existente, independiente y de uso exclusivo para carga eléctrica de vehículos, en tanto se cumplan las demás exigencias técnicas sobre la materia.

Señala al efecto que, en el marco del desarrollo de la electromovilidad y bajo el alero de distintas evidencias internacionales, una de las principales dificultades para masificar la tecnología es el acceso a puntos de cargas de vehículos eléctricos en los domicilios y edificios, debido a que en el diseño de las instalaciones eléctricas en estos inmuebles no se contempló esta nueva demanda y sus características. Es así como, para establecer un punto de carga eléctrica en una instalación ya establecida, es necesario desarrollar una alimentación o en empalme eléctrico exclusivo, independiente de los consumos existentes.

En efecto, la norma NCh Elec. 4/2003, Electricidad. Instalaciones de Consumo en Baja Tensión, actualmente vigente, establece que *"Para construcciones habitacionales unifamiliares u otro tipo de recintos identificados con un rol de avalúo único, conectados a través de un empalme único, el equipo de medida de éste deberá ubicarse dentro de un semicírculo de radio no superior a quince metros, con centro en la puerta de acceso desde la vía pública al punto de medición. Los equipos de medida de los empalmes se montarán en la fachada exterior de la edificación si ésta queda dentro de la zona delimitada; en caso contrario, se ubicarán en un punto próximo a la línea de cierre, cumpliendo la exigencia establecida y se montarán en una estructura instalada con este propósito"*.

Lo anterior significa que las construcciones o instalaciones eléctricas referidas se conectan a la red de distribución a través de un empalme único.

No obstante lo anterior, para el caso de las telecomunicaciones, esa Superintendencia ha interpretado que, para la instalación de un segundo empalme eléctrico no existen limitantes en ese sentido en la normativa eléctrica, por lo que no se observa impedimento para la instalación de empalmes adicionales que sirvan instalaciones de

Dirección: Avonida Bernardo O'Higgins 1465 - Santiago Downtown, Santiago, Chile.  
Atención Ciudadana: 6008000732 - 2 2712 7000 [www.sec.cl](http://www.sec.cl)



telecomunicaciones adicionales, ello en tanto se cumplan los requisitos de propiedad por parte del usuario ubicado en zona de concesión.

2. En atención al requerimiento efectuado, esta Superintendencia puede señalar lo siguiente:

El artículo 5.1.1 de la Norma NCh 4/2003. Electricidad. Instalaciones de Consumo en Baja Tensión, establece que "Toda instalación de consumo se conectará a la red pública de distribución a través de un empalme ejecutado de acuerdo a las normas correspondientes", en tanto que el artículo 5.1.4 de la misma norma establece la distancia a la que deberá ubicarse el equipo de medida, en aquellas construcciones habitacionales unifamiliares u otro tipo de recintos identificados con un solo rol de avalúo, conectados a través de ese único empalme.

En este sentido, corresponde señalar que, de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, no se desprende impedimento alguno para que recintos identificados con un rol de avalúo único puedan contar con más de un empalme, en tanto se trate de instalaciones eléctricas independientes, cumplan todas las exigencias técnicas establecidas para su conexión y sean declaradas conforme a la normativa. Se hace presente que, en el caso de instalaciones de recarga de vehículos eléctricos, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta SEC N°26339, de fecha 15 de noviembre de 2018, que establece el procedimiento de puesta en servicio de infraestructura para la carga de vehículos eléctricos.

En mérito de lo expuesto, se estima haber atendido el requerimiento efectuado a través de documento del ANT.

Saluda Atentamente a Ud.




LUIS ÁVILA BRAVO  
Superintendente de Electricidad y Combustibles



HAM/JCS  
Distribución

- Destinatario
- Unidad de Energías Renovables y Electromovilidad
- DGTE
- Oficina de Partes

Caso times/318926/



**El Manual de Empalmes Eléctricos,  
es una publicación de la CChC  
y de Enel Distribución con la  
participación del grupo de trabajo  
Enel-CChC, Comité inmobiliario y  
de vivienda.  
Última edición Julio 2021.**